

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5393

10 MAYO 2013

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Didáctica del Arte de la Fundación Universitaria Los Libertadores para ser ofrecido bajo la metodología a distancia teniendo como sede principal Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1295 de 2010 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que mediante Resolución número 3239 de 4 de agosto de 2005 se otorgó registro calificado al programa de Especialización en Didáctica del Arte de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Didáctica del Arte para ser ofrecido bajo la metodología a distancia teniendo como sede principal Bogotá D. C. y como centros de tutoría Barrancabermeja, Bogotá, Calarcá, Duitama, La Esperanza, La Mesa, Medellín, Pereira, Villavicencio, Arjona, Cartagena, Montelíbano, Sahagún, Valledupar, Cali, Jamundí, Popayán, Monterrey.

Que la Sala de evaluación de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Conaces, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión de 18 de abril de 2013 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa con los centros de tutoría por cuanto mantiene las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Conaces y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Especialización en Didáctica del Arte de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa

Institución:	Fundación Universitaria Los Libertadores
Denominación del programa:	Especialización en Didáctica del Arte
Título a otorgar:	Especialista en Didáctica del Arte
Sede del programa:	Bogotá D.C
Centros de tutoría:	Arjona, Cartagena – Bolívar; Barrancabermeja-Santander; Bogotá D.C; Calarcá – Quindío; Duitama-Boyacá; Medellín – Antioquía; Pereira – Risaralda; Villavicencio-Meta; Montelíbano, Sahagún- Córdoba; Valledupar- Cesar; Cali, Jamundí- Valle del Cauca; Monterrey- Casanare; la Mesa, la Esperanza –Cundinamarca; Popayán - Cauca
Metodología:	A distancia
Número de créditos académicos:	30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5393

HOJA No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El concepto de la Sala de la Conaces hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente renovación del registro calificado.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 10 Mayo 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS



Proyectó: Noralba Correa Toro- Abogada Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación
Revisó: Alexandra Hernández -- Directora de Calidad de la Educación Superior
Carlos Rocha -- Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cod. Proceso: 26427